



DECRETO Nº

1682 / 26

San Martín de los Andes, 21 JUL 2026

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripto entre el Ejecutivo Municipal y los representantes sindicales con fecha 26 de marzo del 2026; Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad se reunieron el Ejecutivo Municipal y los representantes sindicales, culminando el encuentro con la suscripción del Acta Acuerdo mencionada en el Visto.

Que mediante la citada Acta Acuerdo se estableció que, si el acumulado sobre la actualización del IPC a aplicar en las actualizaciones salariales firmadas en el acuerdo del 23 de febrero de 2026 se calcularan como media ponderada del 50% del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por el INDEC. Para el primer semestre de 2026, enero/junio del corriente arroja un porcentaje menor al 20%, la diferencia será reconocida por el ejecutivo municipal pagando si existiera diferencia alguna el importe en el mes de agosto de 2026.

Que dicho reconocimiento será de aplicación exclusivo a los empleados del Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: HOMOLÓGUESE el Acta Acuerdo de fecha 26 de Marzo de 2026, suscripta entre el Ejecutivo Municipal y los representantes sindicales, la que forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Economía y Hacienda, regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

DESPACHO

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Marta S. Bayardo
Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes